



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 21

(23 DE AGOSTO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No.09 DEL 29 DE MAYO DE 1961 Y No.14 DE JUNIO 5 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, indica en el artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el mandato establecido en el Numeral 11 del Artículo 17 del "Estatuto General", es el órgano competente para crear, modificar o suprimir sedes, facultades, dependencias administrativas y otras formas de organización institucional y académica. Cuando pueda afectarse directamente el desarrollo de programas académicos, se requerirá concepto previo del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades reglamentarias expidió el Acuerdo No.09 del año 1961 y en su Artículo Primero estableció la creación de las facultades de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Industrial como parte integrante de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante Acuerdo 14 del año 2014 el Consejo Superior aprueba la reforma integral de la estructura organizacional de la Universidad, y en el párrafo primero del artículo décimo segundo, relaciona las facultades que hacen parte de la misma, entre ellas, la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Que la Facultad de Ingeniería Mecánica inicia su funcionamiento en el año de 1961 con uno de los primeros programas con los cuales la Universidad inicia sus labores. Sus egresados se han destacado por desempeñarse en diferentes sectores de la sociedad, acompañando el desarrollo integral de la región y el país, en las áreas de Ingeniería.

Que, a través del Acuerdo No. 60 de 2022 del Consejo Superior Universitario se dio la viabilidad para la apertura del Programa de pregrado de Ingeniería Civil, el cual responde a la gran demanda de estos profesionales por parte de la Sociedad, ello debido a la importancia para la economía del país de este sector productivo.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 21

(23 DE AGOSTO DE 2023)

Que es evidente que la nueva realidad de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con una oferta más amplia de pregrados y posgrados, amerita una reflexión sobre su denominación, con un nuevo nombre que abarque los campos de conocimiento actuales y abra perspectivas para la creación de nuevos programas, de acuerdo a las necesidades de la sociedad y el medio, proponiéndose así, desde el profesorado y el Consejo de Facultad la denominación de “Facultad de Mecánica Aplicada”.

Que, se realizó el informe técnico pertinente por parte de la Facultad para soportar el cambio de nombre en la estructura organizacional de la Universidad, lo que permitió determinar que dicho ajuste no genera afectaciones en el funcionamiento administrativo de la misma, ni en el presupuesto institucional establecido en cada vigencia.

Que, la denominación de Facultad de Mecánica Aplicada en el contexto de la Universidad, será incluyente con respecto a las dos profesiones que imparte la actual Facultad de Ingeniería Mecánica, debido a que, bajo este concepto no sólo se alberguen los dos programas actuales (Ingeniería Mecánica e Ingeniería Civil), sino que se pueda realizar ampliación de la oferta en programas de ramas de la ingeniería como la Ingeniería de Automoción, Aeroespacial, Estructural, Bioingeniería, Materiales, Procesos, entre otros, así como las líneas de investigación de los grupos actuales.

Que, al conocer el alcance y requerimiento de la Facultad el Consejo Académico en sesión del 26 de abril de 2023, recomendó al Consejo Superior la citada modificación, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno.

Que se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo que modifique el nombre de la Facultad de Ingeniería Mecánica por la de “Facultad de Mecánica Aplicada”, teniendo en cuenta las consideraciones del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.09 del 29 de mayo de 1961 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa, cambiando el nombre de “Facultad de Ingeniería Mecánica” por **“Facultad de Mecánica Aplicada”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el **PARÁGRAFO I** del **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.14 del año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa, cambiando el nombre de “Facultad de Ingeniería Mecánica” por **“Facultad de Mecánica Aplicada”**.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 21

(23 DE AGOSTO DE 2023)

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos legales, toda referencia que se haga en acuerdos u otros actos administrativos que involucren a la "Facultad de Ingeniería Mecánica" deberá entenderse como "**Facultad de Mecánica Aplicada**".

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición; las demás disposiciones no modificadas de los Acuerdos del Consejo Superior Universitario No.09 del 29 de mayo de 1961 y del Consejo Superior Universitario No.14 de junio 5 de 214 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2023.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria